Cauildo

Estando en las salas de ayuntamiento de esta villa de Mar
a veinte y nueve dias del mes de septiembre de mil novecientos y
[illegible] justicia y regimiento de ella se juntaron a tratar y con
ferir las cosas tocantes al real servicio y bien comun
los señores D. Gonzalo Ardin Mendez y Alonso Mendez
garcia alcaldes ordinarios en ella por su magestad Juan
Ardin de Paredes Gonzalo Muñoz de Paredes y Andres
garcia de Escoba regidores como tal que acordaron
lo que sigue

Padres de Yeguas

Que baia a la villa de Madrid la bienvenida al Sr. Con Dr. de ella a el Sr. Gonzalo Muñoz con un regalo de pescado que para menester de los Dr. para la espera de lo que se [illegible] [illegible]

La villa de Xerez que tu Magestad Dios le guarde por una
fuerza de orden que esta en este libro de antedata
en [illegible] de mas cosas que manda sobre registros
de Yeguas y una que los cauildos nombrea
dos comisarios para que por se tumbe cada año se aga
ne registro de los caballos que hubiere y con
[illegible] se diputen y señalen los que
sean apropósito y de raza y cumpliendo con el hazal
orden en laud nombro por tales comisarios para
el hoy fuese compo de bastante a los señores Felix
Ruano de Paredes y Andres garcia de Escobar
tales regidores y que no cumpliendo los dueños
de caballos con lo referido y si los ocultan se daran
por perdidos y mas los treinta mil maravedis que
se prevenia por el real despacho y [illegible] se
cabo este cauildo y firmaron

Gonzalo Ardin Mendez

Alonso Muñoz de Paredes

Juan Ardin de Paredes

Andres Gecobro

[illegible]